

ACTA NUMERO DIECISEIS. - En el salón de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de San Juan Nonualco, a las catorce horas del día nueve de junio de dos mil veintidós. Reunida la Municipalidad de esta ciudad, en sesión de carácter ordinaria presidida y convocada por el Alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, con las asistencias de los Concejales, Síndica Municipal Claudia Mirtala Rivera Abarca y Regidores Propietarios del primero al sexto en su orden Lorena Noemy Hurtado Fernández, Ronan Baltazar Trinidad Melgar, Kenia Margarita Cubías Aguilar, Jesús Walberto Realegeño Fortín, José Guillermo Rodas Ramos, Ángel Ricardo García Mena y Regidores Suplentes en su orden Nelson Eduardo Saravia Ramírez, Elmer Alexander Alfaro Alfaro, Karen Lissette Ramírez Martínez y Rafael Ortiz y del Secretario Municipal que autoriza David Salvador Mancía Orrego; se inició la sesión con oración a nuestro Señor Jesucristo, se rindieron los informes de la correspondencia recibida y despachada y a continuación se acordaron los puntos siguientes.

ACUERDO NÚMERO UNO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y con base a la solicitud presentada por **NICOLAS GONZALEZ RODRIGUEZ**, de generales conocidas, quien solicita reposición de su Partida de Nacimiento y teniendo a la vista el acta de comprobación de la partida de nacimiento del señor **NICOLAS GONZALEZ RODRIGUEZ**, por causa de deterioro. **POR TANTO:** De conformidad con los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo Número cuatrocientos noventa y seis, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial Número doscientos veintiocho, Tomo trescientos veintinueve, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que incluye los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** Reponer la Partida de Nacimiento de **NICOLAS GONZALEZ RODRIGUEZ**, conforme al registro de impresión de partida de nacimiento número **TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE** asentada a folio **SEIS**, del libro de partidas de nacimiento que este Registro llevo en el año de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO**, se hace constar que dicho asiento se encuentra registrada el Sistema de Registros de Partidas de Nacimiento que posee el Registro Nacional de las Personas Naturales, extendida a las doce horas con diecinueve minutos a los ocho días del mes de junio del año dos mil veintidós, que se tiene a la vista. **POR TANTO:** Se autoriza a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que con las formalidades legales, proceda a la reposición referida partida.- **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO DOS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal. **CONSIDERANDO:** I Que inspección del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, nos ha dejado algunas planillas pendientes de pago de trabajadores y empleados municipales, que no se encontraban afiliados a ese Instituto. II Que el señor alcalde Municipal Carlos Humberto Martínez Barahona, visito las oficina de Recuperación de Mora del Seguro Social, a buscar una solución actual para cancelar la deuda de esta administración por ser bastante significativa y no la podemos pagar de una sola vez, por lo que solicito un plan de pago con esa institución, por lo que nos han enviado dos propuestas por parte del Departamento de Cobro Extrajudicial. **POR TANTO, ACUERDA:** Aceptar la propuesta de pago realizada por el Departamento de Cobro Extrajudicial del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, de treinta y seis meses con dispensa de multas y recargos de la deuda de septiembre 2010 a febrero 2022, por la cantidad de **DIECISIETE**

MIL NOVECIENTOS DIECISIETE 43/100 DOLARES (US\$ 17,917.43), por lo que se autoriza a la Licenciada Claudia Mirtala Rivera Abarca, Síndica Municipal de esta administración, para que en representación de esta Municipalidad firme el convenio antes expresado, con el representante legal del Instituto Salvadoreño del Seguro Social. **CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO TRES. - La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Comprar al contado al Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal (ISDEM), las especies municipales siguientes:

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO (\$)	TOTAL (\$)
1	2500	Fórmulas 1-ISAM	\$ 0.10	\$ 250.00
1	300	Tarjetas de Cuentas Corrientes Inmuebles	\$ 0.26	\$ 78.00
SUMAN				\$
328.00				

Y se autoriza la erogación de **TRESCIENTOS VEINTIOCHO 00/100 DOLARES (US\$ 328.00)**, para la compra de dichas especies municipales, cuyo gastos se aplicará al FONDO COMUN MUNICIPAL. **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NÚMERO CUATRO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal y con base a la solicitud presentada por **YESENIA CONCEPCIÓN LÓPEZ DE BENÍTEZ**, de generales conocidas, quien solicita reposición de la Partida de Nacimiento de su tío **CARLOS ADALBERTO LOPEZ** y teniendo a la vista el acta de comprobación de la partida de nacimiento del expresado señor **CARLOS ADALBERTO LOPEZ**, por causa de deterioro. **POR TANTO:** De conformidad con los Arts. 56 y 57 de la Ley Transitoria del Registro del Estado Familiar, contenida en el Decreto Legislativo Número cuatrocientos noventa y seis, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, publicado en el Diario Oficial Número doscientos veintiocho, Tomo trescientos veintinueve, de fecha ocho de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que incluye los Regímenes Patrimoniales del Matrimonio, **ACUERDA:** Reponer la Partida de Nacimiento de **CARLOS ADALBERTO LOPEZ**, conforme al registro de impresión de partida de nacimiento número OCHENTA Y UNO asentada a folio CINCUENTA Y UNO, del libro de partidas de nacimiento que este Registro llevo en el año de **MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS**, se hace constar que dicho asiento se encuentra en el Sistema de Registros de Partidas de Nacimiento que posee el Registro Nacional de las Personas Naturales, extendida a las diez horas con cero minutos del día seis de junio del año dos mil veintidós, que se tiene a la vista. **POR TANTO:** Se autoriza a la Jefe del Registro del Estado Familiar para que con las formalidades legales, proceda a la reposición referida partida.- **COMUNIQUESE.**

ACUERDO NUMERO CINCO. La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar del Fondo para el Desarrollo Económico y Social LIBRE DISPONIBILIDAD y Fondo Municipal en el subproyecto CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES, pagados en JUNIO DE 2022, de conformidad al detalle, que se hace para efectos de control.

	PROYECTO CELEBRACION DE FIESTAS NACIONALES, CIVICAS Y PATRONALES DE ESTA CIUDAD, FODES LIBRE DISPONIBILIDAD Y FONDO MUNICIPAL PAGADOS EN JUNIO 2022.	
54304	La suma de CIENTO CINCUENTA Y SEIS 00/100 DOLARES (\$ 156.00) , en concepto del valor de servicios prestados de transporte traslado de grupo de ballet de NIPZAPA de San Salvador hacia San Juan Nonualco a desfile de Fray Cosme Spessotto el martes 14 de junio del corriente año (FONDO COMÚN).	\$ 156.00
54314	La suma de SESENTA Y TRES 75/100 DOLARES (\$ 63.75) , en concepto del valor de la compra de 85 DE CROA SANDWICH a razón de 40.50 c/u. y 85 refrescos naturales a razón de \$ 0.25 c/u. para participantes en celebración del DIA DE LA CULTURA, celebrado en la Casa de la Cultura de esta ciudad.	\$ 63.75
54314	La suma de TRESCIENTOS SESENTA Y DOS 25/100 DOLARES (\$ 362.25) , en concepto del valor de la compra de 1035 SANDWICH DE POLLO A RAZON DE \$ 0.35 C/U. EN MERCADO MUNICIPAL 800 UNIDADES, APOYO IGLESIA 75 UNIDADES, CENTRO ESCOLAR LOS ZACATILLOS 100 UNIDADES, EN APOYO ACTIVIDAD EN SANTA RITA \$ 60. EL DÍA 10 DE MAYO DEL CORRIENTE AÑO, que se compraran Rosa Adela Méndez Abrego	\$ 362.25
54314	La suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES (\$ 445.00) , en concepto del valor de servicios suministrados de música DISCOMOVIL en la celebración Fiestas Patronales del Cantón las Piedronas de esta jurisdicción. (FONDO COMÚN)	\$ 445.00
56303	La suma de UN MIL NOVENTA Y SIETE 76/100 DOLARES (\$ 1,097.76) , en concepto del valor de la compra de productos pirotécnicos para celebración de Fiestas Patronales de los Cantones San Antonio la Laguneta y Tehuiste Arriba de esta jurisdicción.	\$ 1,097.76
56303	La suma de SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE 76/100 DOLARES (\$ 747.76) , en concepto del valor de la compra de productos pirotécnicos para celebración de Fiestas Patronales del Cantón San Antonio la Laguneta de esta jurisdicción.	\$ 747.76
56303	La suma de CIENTO CATORCE 00/100 DOLARES (\$ 114.00) , en concepto del valor de la compra de productos pirotécnicos para celebración de Fiestas Patronales de la Colonia Miramar de esta ciudad, en honor a San Francisco de Asís.	\$ 114.00
56303	La suma de CIENTO CATORCE 00/100 DOLARES (\$ 114.00) , en concepto del valor de la compra de productos pirotécnicos para celebración de Fiestas Patronales de la Colonia Miramar de esta ciudad, y Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción, en honor a San Francisco de Asís.	\$ 114.00
56303	La suma de CIENTO CATORCE 00/100 DOLARES (\$ 114.00) , en concepto del valor de la compra de productos pirotécnicos para celebración de Fiestas Patronales de la Colonia Miramar de esta ciudad, y Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción, en honor a San Francisco de Asís.	\$ 114.00
54314	La suma de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00) , en concepto del valor de servicios suministrados de música DISCOMOVIL en la celebración Fiestas Patronales del Caserío los Ortices de esta jurisdicción, en honor a San Antonio de Padua (FONDO COMÚN)	\$ 500.00
54314	La suma de QUINIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 500.00) , en concepto del valor de apoyo económico que esta Municipalidad, hace a MIRIAM ELENA HERNANDEZ DE HENRIQUEZ, representante de la Dirección Departamental de	

	Educación de la Paz, de la ciudad de Zacatecoluca, para conceder un almuerzo y regalos a los maestros en su día especial.	\$ 500.00
56303	La suma de SEISCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 600.00) , en concepto del valor de ayuda económica entregada a DORIS YANIRA BARAHONA RICO, representante de la Iglesia Parroquial Católica de esta ciudad, para gastos en la celebración de las Fiestas Patronales en honor a San Juan Bautista patrono del municipio.	\$ 600.00
56303	La suma de CUATROCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 400.00) , en concepto del valor de servicios suministrados por la BANDA INSTRUMENTAL que amenizo Fiestas Patronales del Barrio San Antonio, Caserío los Ortices y Cantón las Piedronas de esta jurisdicción.	\$ 400.00
56303	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , en concepto del valor de servicios suministrados por la BANDA INSTRUMENTAL que amenizo Fiestas Patronales en honor a San Juan Bautista patrono de esta ciudad.	\$ 300.00
54314	La suma de SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO 89/100 DOLARES (\$ 638.89) , en concepto del valor de servicios suministrados música y animación en el Día de las Madres y 24, 25 y 26 en Fiestas Patronales en honor a San Juan Bautista en esta ciudad..	\$ 638.89
	SUMAN	\$ 6,153.41

Asciende a la suma de **SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES 41/100 DOLARES, (\$ 6,153.41)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal.- COMUNIQUESE.-

ACUERDO NUMERO SEIS.- La Municipalidad en uso de las facultades que le en confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal **ACUERDA:** Priorizar y erogar de los fondos de libre disponibilidad del Fondo para el Desarrollo Económico y Social y Fondo Municipal en, correspondientes a inversiones pagadas en JUNIO de 2022, de conformidad al detalle:

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LIBRE DISPONIBILIDAD, DE JUNIO 2022		
51202	La suma de CIENTO TREINTA Y OCHO 89/100 DOLARES (\$ 138.89) , en concepto del valor del salario de JOSE LUIS ORTIZ, en calidad de Encargado de Planta de bombeo de Agua Potable del Caserío Chanjute de esta ciudad, de abril del corriente año.	\$ 138.89
51202	La suma de TRESCIENTOS 00/100 DOLARES (\$ 300.00) , en concepto del valor del salario de ADIEL ANTONIO ORANTES HERNANDEZ, en calidad de Encargado de Planta de bombeo de Agua Potable del Cantón Tehuiste Arriba de esta jurisdicción, de marzo del corriente año.	\$ 300.00
51202	La suma de CIENTO ONCE 11/100 DOLARES (\$ 111.11) , en concepto del valor del salario de BLANCA MARINA DIAZ VIUDA DE MEJIA, en calidad de Encargado de Planta de bombeo de Agua Potable del Caserío los Díaz del Cantón los Zacatillos de esta jurisdicción, de MARZO del corriente año.	\$ 111.11
	SUMAN	\$ 550.00

Asciende a la suma de **QUINIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$ 550.00)**, la cantidad a erogar y se comprobará como lo establece el Art. 86 inc. 2° del Código Municipal. COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO SIETE.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Transferir la suma de **DIECIOCHO MIL DIECINUEVE 61/100 DOLARES (\$ 18,019.61)**, en concepto de pago de préstamo de cuenta a cuenta, transfiriendo de la Cuenta Corriente 026510028870 del

Banco Davivienda Salvadoreño S.A. Fondo Municipal, a la Cuenta Corriente 15010100008850 a BANCOVI Banco Cooperativo Visionario, en concepto de abono por préstamo realizado al Fondo Municipal para cancelar salarios del mes de Diciembre del año 2021, abonándole en esta oportunidad esta cantidad. CERTIFIQUESE Y COMUNIQUESE.

ACUERDO NUMERO OCHO.- La Municipalidad en uso de las facultades que le confiere el Art. 30 numeral 4 del Código Municipal, **ACUERDA:** Priorizar el subproyecto **MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN MERCADO MUNICIPAL DE SAN JUAN NONUALCO**, en consecuencia se designa en calidad de Tesorero Municipal a **ADOLFO JAVIER LANDAVERDE LARA**, en concepto de Refrendarios de Cheques a Tercer Regidor Propietario **RONAN BALTAZAR TRINIDAD MELGAR** y al Alcalde Municipal **CARLOS HUMBERTO MARTÍNEZ BARAHONA**, como responsable del manejo de los fondos a, los nombrados manifiestan que aceptan el cargo que se les confiere y que lo desempeñaran con responsabilidad y honestidad, los fondos para este apoyo social, serán financiados por el 75% del Fondo para el Desarrollo Económico y Social. **COMUNIQUESE.-Y** no habiendo más de que hacer tratar se levanta la presente acta que después de leída firmamos.

Carlos Humberto Martínez Barahona,
Alcalde Municipal.

Claudia Mirtala Rivera Abarca,
Síndica Municipal

Lorena Noemy Hurtado Fernández
Primer Regidor.

Ronan Baltazar Trinidad Melgar
Segundo Regidor

Kenia Margarita Cubías Aguilar
Tercer Regidor

Jesús Walberto Realegeño Fortín
Cuarto Regidor

José Guillermo Rodas Ramos,
Quinto Regidor

Ángel Ricardo García Mena,
Sexto Regidor.

Nelson Eduardo Saravia Ramírez,
Primer Regidor Suplente

Elmer Alexander Alfaro Alfaro
Segundo Regidor Suplente

Karen Lissette Ramírez Martínez
Tercer Regidor Suplente

Rafael Ortiz
Cuarto Regidor Suplente

David Salvador Mancía Orrego,
Secretario Municipal.

